LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/2DO/SSP/DPL/0336/2025.

ASUNTO: Se turna Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 22 de octubre de 2025.

DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.
P R E S E N T E.

En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado las Diputadas Nancy Jeanine García Martínez y Diana Ruelas Gaitán, Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que remiten copia certificada del Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región. Solicitando su adhesión al mismo.

Asunto que se acordó turnar a la Comisión que Usted preside, para su conocimiento y efectos procedentes. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito el documento en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LXIV LEGISLATURA GUERRERO **PODER LEGISLATIVO**

RECIBIDO 24 OCT 2025

DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
RECIBIÓ: Isaac HORA: 11:06

C.c.p.Minutario.- Para su seguimiento.
ACI/MELG/yes.

E-001395

LXIV LEGISLATURA GUERRERO PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO 13 OCT 2025
OFICIALÍA DE PARTES
Sábado 10:26 hrs.

Asunto: 1544; y 1605

22 de septiembre 2025

Congreso del Estado de Guerrero,
Secretarios,
P r e s e n t e s.

10:56 A.M 3-10-25

Notificamos que el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, aprobó exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región. Se comunica lo anterior, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión.

Se adjunta certificación del dictamen atinente.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

H. CONGRESO DEL ESTADO LXXV LEGISLATURA SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

Primera Secretaria
Diputada
Nancy Jeanine García Martínez

Segunda Secretaria
Diputada
Diana Ruelas Gaitán

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

Ordinaria **22 de septiembre 2025**

Asunto: Dictámenes con Proyecto de Resolución números 16 a 32

		A favor	Abstención	En contra
1	Martha Patricia Aradillas Aradillas	√		
2	Carlos Artemio Arreola Mallol	√		
3	Frinné Azuara Yarzábal	√		
4	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	√		
5	Luis Felipe Castro Barrón	√		
6	Marco Antonio Gama Basarte	√		
7	Luis Fernando Gámez Macías	Ausente		
8	José Roberto García Castillo	Ausente		
9	Nancy Jeanine García Martínez	√		
10	Rubén Guajardo Barrera	√		
11	Roxanna Hernández Ramírez	Ausente		
12	Jacquelinn Jauregui Mendoza	√		
13	César Arturo Lara Rocha	√		
14	Jessica Gabriela López Torres	√		
15	Crisógono Pérez López	√		
16	María Aranzazu Puente Bustindui	√		
17	Marcelino Rivera Hernández	√		
18	María Dolores Robles Chairez	√		
19	Ma. Sara Rocha Medina	√		
20	Luis Emilio Rosas Montiel	√		
21	Diana Ruelas Gaitán	√		
22	Dulcelina Sánchez De Lira	Ausente		
23	Brisseire Sánchez López	√		
24	Héctor Serrano Cortés	Ausente		
25	Mireya Vancini Villanueva	√		
26	María Leticia Vázquez Hernández	√		
27	Tomas Zavala González	√		
	Aprobado por unanimidad Total	22	0	0

Ordinaria 22 de septiembre 2025

Asunto: Si están de acuerdo en que los Dictámenes con Proyecto de Resolución números 16 a 32, se discutan y voten en un solo grupo

		A favor	Abstención	En contra
1	Martha Patricia Aradillas Aradillas	√		
2	Carlos Artemio Arreola Mallol	√		
3	Frinné Azuara Yarzábal	√		
4	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	√		
5	Luis Felipe Castro Barrón	√		
6	Marco Antonio Gama Basarte	√		
7	Luis Fernando Gámez Macías	Ausente		
8	José Roberto García Castillo	Ausente		
9	Nancy Jeanine García Martínez	√		
10	Rubén Guajardo Barrera	√		
11	Roxanna Hernández Ramírez	√		
12	Jacquelinn Jauregui Mendoza	√		
13	César Arturo Lara Rocha	√		
14	Jessica Gabriela López Torres	√		
15	Crisógono Pérez López	√		
16	María Aranzazu Puente Bustindui	√		
17	Marcelino Rivera Hernández	√		
18	María Dolores Robles Chairez	√		
19	Ma. Sara Rocha Medina	√		
20	Luis Emilio Rosas Montiel	√		
21	Diana Ruelas Gaitán	√		
22	Dulcelina Sánchez De Lira	Ausente		
23	Brisseire Sánchez López	√		
24	Héctor Serrano Cortés	Ausente		
25	Mireya Vancini Villanueva	√		
26	María Leticia Vázquez Hernández	√		
27	Tomas Zavala González	√		
	Aprobado por unanimidad Total	23	0	0

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES PUNTOS DE ACUERDO CON TURNOS NO. 1544 Y 1605 QUE PROPONEN EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO; Y A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE ACCIONES EMERGENTES PARA IDENTIFICAR Y COMBATIR EN SU CASO LA PLAGA DEL GUSANO BARRENADOR; PRESENTADOS POR EL DIPUTADO MARCELINO RIVERA HERNANDEZ, TURNADO EL 27 DE MAYO DE 2025; Y POR EL DIPUTADO TOMAS ZAVALA GONZALEZ, TURNADO EL 24 DE JUNIO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGIS
RECIBIDO
06 AGO. 2025
19:31
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Honorable Asamblea:

Las y los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural y Forestal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 63, 64 y demás aplicables del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA:

I. En el rubro denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del trámite legislativo de los puntos de acuerdo, materia del presente Dictamen, cuyos turnos No. 1544 y 1605 recayeron en esta Comisión.

II. En el apartado de **CONTENIDO** se exponen las consideraciones vertidas por los legisladores proponentes en los Puntos de Acuerdo, a manera de síntesis.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.

V. En el capítulo **RESOLUTIVO**, la Comisión Dictaminadora presenta los términos de aprobación.

I. ANTECEDENTES

1. El 25 de mayo de 2025, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el Punto de Acuerdo, por el que se propone: PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región; SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador; y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga; TERCERO. De manera conjunta con los anteriores, que en ejercicio de sus facultades y atribuciones correspondientes, se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con los estados vecinos, sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención preventiva con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado, y CUARTO. Hágase del conocimiento de las treinta y dos legislaturas del país, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión al presente punto de acuerdo con exhorto; presentado por el diputado Marcelino Rivera Hernández con la adhesión de los diputados María Aranzazu Puente Bustindui, Mireya Vancini Villanueva, Rubén Guajardo Barrera, y Marco Antonio Gama Basarte; asimismo el 22 de junio de 2025, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el Punto de Acuerdo, por el que se propone: PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones urgentes para el control sanitario, combate y erradicación de la plaga ocasionada por la mosca Cochliomyia hominivorax. SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, instrumentar una campaña de capacitación a los ganaderos para la detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador. TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en el Estado para que instrumente una campaña de difusión, detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador en mascotas y animales de compañía; presentado por el Diputado Tomas Zavala González.

2. Que, en sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo 2025 y 24 de junio respectivamente, fue presentado por quienes suscriben; y turnados por las Secretarias de la Directiva para su dictamen, los mencionados Puntos de Acuerdo bajo números de turno 1544 y 1605.

3. Que el 30 de junio de 2025, se dio cuenta en reunión de la presente comisión de Desarrollo Rural y Forestal respecto a la remisión de los turnos 1544 y 1605 para ser discutidos y generar posteriormente el dictamen tomando en cuenta las consideraciones vertidas en los mismos.

II. CONTENIDO

La propuesta presentada por el diputado Marcelino Rivera Hernández, tiene por objeto que se implementen acciones con respecto a la plaga del gusano barrenador.

En este sentido el autor del mismo, señala que:

JUSTIFICACIÓN

Aunado a lo mencionado en los párrafos precedentes, es innegable que esta plaga ha encendido nueva y gravemente los focos rojos en nuestro país, ya que el portal oficial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se publica:

"El 09 de mayo de 2025 se notificaron 30 nuevos casos de miasis por GBG en diversas especies domésticas en los estados de Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco mediante "Informes de Seguimiento" y el primer caso en el estado de Veracruz, así como el primer caso en el estado de Oaxaca mediante "Notificaciones Inmediatas"; dando como resultado un total de 1,078 casos acumulados y siendo el estado de Chiapas el más afectado hasta esa fecha con 600 casos notificados a la OMSA."

Asimismo, de acuerdo con Ciencia UNAM "El parásito infecta a mamíferos, incluido el humano. La miasis por el Gusano Barrenador del Ganado (GBG) es una enfermedad que fue descrita por primera vez en 1858. El entomólogo francés Charles Coquerel reportó un caso de GBG en un hombre en la prisión de la Isla del Diablo (Guyana Francesa), de donde tomó el nombre de hominivorax o "devorador de hombres".

La miasis, si no es tratada, puede llevar a la muerte del animal, a causa de las infecciones secundarias, pérdida de sangre, o en otros casos, shock tóxico, lo que afecta gravemente la producción ganadera (carne, leche, reproducción), además de lo anterior, resulta también preocupante, que ya se han presentado casos de infecciones en personas.

Y es que a decir la Organización Panamericana de la Salud :

"Las miasis humanas se presentan entre pobladores rurales, sobre todo en áreas y épocas en las que hay gran abundancia de moscas C. hominivorax, cuya reproducción está asegurada sobre todo por los animales domésticos. En consecuencia, cuando abundan las miasis en los animales, pueden presentarse casos múltiples en el hombre.

La miasis humana es clínicamente similar a la de los animales. Además de la miasis de heridas y úlceras (úlceras varicosas de las piernas), se presenta una forma furunculosa, caracterizada por un nódulo cutáneo no migratorio. Las miasis de las cavidades naturales se deben también, la mayor parte de las veces, a larvas de C. hominivorax. La invasión de las fosas nasales (rinomiasis) es la más frecuente y ocurre en general como una complicación de la ocena. Las larvas de C. hominivorax destruyen muchas veces los cartílagos y la bóveda palatina, pueden penetrar en los senos nasales e, incluso, llegar a la cavidad craneana. La forma ocular puede destruir el ojo."

En el mismo sentido el diputado Tomas Zavala González señala:

De acuerdo al Análisis de Impacto Potencial del Gusano Barrenador e México , el Gusano Barrenador del Ganado (Cochliomyia hominivorax) también llamado coquerel, es una larva que se alimenta de carne viva, de los animales de sangre caliente (bovinos, caprinos, animales domésticos

y silvestres), y que puede inclusive afectar a los humanos causando miasis.

Los contagios se producen cuando la mosca hembra pone sus huevos en los bordes de heridas superficiales y ocasionalmente en mucosas, una vez que las larvas se alimentan de los tejidos vivos y fluidos su ciclo de vida que toma madurez al convertirse en moscas, mismas que depositan alrededor de 200 huevos con 4 ovoposiciones en intervalos de aproximadamente 3 días.

Las moscas pueden desplazarse entre 10 y 20 kilómetros en climas tropicales con una alta densidad de animales y hasta 300 kilómetros en menos de dos semanas.

Estos parásitos pueden ingresar a heridas tan pequeñas como la picadura de una garrapata y si la infestación no es tratada puede ser mortal; los animales de sangre caliente y los humanos son susceptibles a la infestación, sin embargo, se observan con mayor frecuencia en mamíferos que en aves.

Asimismo de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la técnica de liberación de insecto estéril es la solución para la erradicación de esta plaga.

En ese mismo orden de ideas es preciso señalar que esta plaga afecta también a las mascotas pues ya se tiene registro de casos de caninos infectados en nuestro país.

CONCLUSIÓN

Resulta necesario tomar acciones en torno a la posible afectación de esta plaga en nuestro Estado y tomar medidas preventivas de carácter inmediato a efecto de evitar su propagación."

Bajo estas consideraciones se agrega cuadro comparativo.

PROPUESTA DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ	PROPUESTA DIP. TOMAS ZAVALA GONZALEZ	COMISION
PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región;	PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones urgentes para el control sanitario, combate y erradicación de la plaga ocasionada por la mosca Cochliomyia hominivorax. SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de	**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador; y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga; TERCERO. De manera conjunta con los anteriores, que en ejercicio de sus facultades y atribuciones correspondientes, se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con los estados vecinos, sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención preventiva con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado, y CUARTO. Hágase del conocimiento de las treinta y dos legislaturas del país, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión al presente punto de acuerdo con exhorto	Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, instrumentar una campaña de capacitación a los ganaderos para la detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador. TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en el Estado para que instrumente una campaña de difusión, detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador en mascotas y animales de compañía	**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador; y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga, así como instrumentar una campaña de capacitación a los ganaderos para la detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador. De manera conjunta en ejercicio de sus facultades y atribuciones, se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con los estados vecinos, sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención preventiva con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado. **TERCERO.** Hágase del conocimiento de las treinta y dos legislaturas del país, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión al presente punto de acuerdo con exhorto. **CUARTO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en el Estado para que instrumente una campaña de difusión, detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador en mascotas.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA. Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, a la Comisión que se le turnaron estos puntos de acuerdo tiene atribuciones y es competente para conocer y dictaminar el mismo.

SEGUNDA. FACULTAD DE LOS PROMOVENTES. Que los Puntos de Acuerdo que originan el presente Dictamen, cumple con los requisitos estipulados en el artículo, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 49 y 50

del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERA. CONSTITUCIONALIDAD. Esta Dictaminadora considera mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí sostiene en su artículo 40, que "El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de diputadas y diputados que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años. El Congreso del Estado rige su actuación bajo el principio de parlamento abierto, en los términos que establezcan sus disposiciones, orgánica; y reglamentaria"

Por lo que en un análisis de la constitucionalidad, se considera viable no solo de análisis, sino de atención y resolución del tema.

CUARTA. RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN. Esta Comisión dictamina en sentido positivo los puntos de acuerdo que se ponen a consideración, por los motivos y fundamentos que a continuación se detalla:

El gusano barrenador del ganado, científicamente Cochliomyia hominivorax, es una mosca cuyas larvas provocan una infestación conocida como miasis. Las hembras depositan huevos en heridas abiertas o mucosas de mamíferos; al eclosionar en menos de 24 h, las larvas se introducen y se alimentan del tejido vivo durante 4–8 días, causando lesiones profundas y dolorosas.[1] Las larvas excavan rápidamente en el tejido vivo. Si no se tratan oportunamente, pueden causar la muerte del animal en tan solo 7–14 días, provocan pérdida de peso, caída en la producción de carne y leche, y muerte de ejemplares, implicando decisiones traumáticas como el sacrificio o incineración de animales[2].

[1] https://www.gob.mx/agricultura/articulos/gusano-barrenador-del-ganado-prevencion-y-control-en-mexico#:~:text=El%20Gusano%20Barrenador%20es%20una,de%2012%20a%2024%20horas.

[2] https://dj.senasica.gob.mx/ASIA/Zoosanitario/miasis_por_gusano_barrenador_del_ganado?tipoIngreso=public&tipoVista=public

Aunque históricamente este parásito fue erradicado en México en 1991 gracias a campañas intensivas, desde 2023 ha resurgido en América Central y el sur de México debido a factores como el cambio climático y el traslado de ganado.

Se estima que la plaga puede generar pérdidas de cientos de millones de dólares al año, con ejemplos históricos: brotes en 1976 afectaron más de 1.4 millones de bovinos y 332 000 ovinos en EU y México; en 2025, la suspensión de importaciones desde México afectó el movimiento de hasta 120 000 cabezas desde estados como Sonora o Chihuahua

Aunque el contagio humano es bajo, las infecciones son extremadamente dolorosas y pueden ocasionar daños tisulares importantes si no se atienden, especialmente en zonas rurales con intenso contacto con animales afectando también a los animales de compañía.

Por ende, resulta de gran trascendencia tomar medidas para contener el avance del gusano barrenador no solamente en nuestro Estado sino a nivel nacional.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Rural y Forestal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; y, 63 y 64 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera APROBAR LOS PUNTOS DE ACUERDO objeto del presente Dictamen, por lo que sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador; y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga, así como instrumentar una campaña de capacitación a los ganaderos para la detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador. De manera conjunta en ejercicio de sus facultades y atribuciones, se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con los estados vecinos, sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención preventiva con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado.

TERCERO. Hágase del conocimiento de las treinta y un legislaturas del país, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión al resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo con exhorto.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en el Estado para que instrumente una campaña de difusión, detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador en mascotas.

DADO EN LA SALA JAIME NUNO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. TOMAS ZAVALA GONZALEZ Presidente			
DIP. DULCELINA SANCHEZ DE LIRA Vicepresidenta			
DIP. NANCY JEANINE GARCIA MARTINEZ Secretaria			
DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ Vocal			

Diputadas, Nancy Jeanine García Martínez, Primera Secretaria; y Diana Ruelas Gaitán, Segunda Secretaria, de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción XIII del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 115 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí----------

Certificamos

Que esta copia fotostática que consta de seis fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concuerdan; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del veintidós de septiembre del dos mil veinticinco; por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para notificar al Congreso de Guerrero. Damos Fe.----------

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA SAN LUIS POTOSI SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

Primera Secretaria
Diputada
Nancy Jeanine García Martínez

Segunda Secretaria
Diputada
Diana Ruelas Gaitán

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA